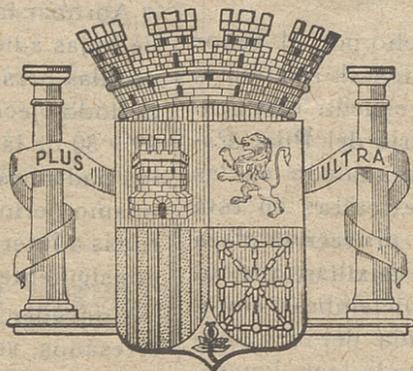


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 40 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 25 —        |
| Trimestre . . . . . | 15 —        |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.745

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

**Diligencia.**—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy día de la fecha, señalado para celebrar sesión ordinaria la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, no se ha podido celebrar dicha sesión por falta de número de señores Diputados gestores; habiendo asistido los señores de los Cobos, Rodríguez y Granada, y excusado su asistencia los señores Gil Baños, del Castillo y Sardino.

Valladolid, 5 de Agosto de 1933.  
Dionisio J. Negueruela.

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Agosto de 1933

Presidió el Vicepresidente señor de los Cobos, por ausencia del señor Gil Baños, asistiendo los Vocales gestores señores Sardino, Granada y Rodríguez, Interventor accidental señor F. de la Reguera y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la diligencia extendida por el señor Secretario el día 5

del presente mes, haciendo constar que, por falta de número de señores Diputados, no pudo celebrarse la sesión correspondiente a dicho día.

Aprobar ingresos en los Establecimientos benéficos provinciales.

Quedar enterada de que el asilado del Hospicio, Manuel Tejedor Santiago, se ha fugado de dicho establecimiento, hallándose en casa de sus abuelos paternos en Tiedra, y rogar al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia manifieste si hay oposición o inconveniente en entregar dicho niño a su abuelo paterno según lo solicita, que ingresó en el Hospicio a instancia de su madre, divorciada de su padre.

Anunciar concursillo como en el pasado año para suministro de paja a la vaquería del Hospicio y retirada de basuras, cuyo contrato con don Hermilio García terminará el día 6 del próximo Septiembre.

Adquirir los artículos de consumo y víveres necesarios durante el próximo mes de Septiembre, señalando hasta las trece horas del día 19 del corriente para la admisión de proposiciones y muestras, y el día 25, a las diez y ocho y media horas, para la apertura de las proposiciones, examen de las muestras y adjudicaciones consiguientes que se harán en sesión extraordinaria el referido día 25, y que se publique en el «Boletín Oficial».

La salida definitiva del Hospicio de Ramón Santarén Rodríguez y de Mariano Belloso, y suspen-

der la entrega de la cartilla a este último hasta que cumpla los 18 años que señala el Reglamento; y entregar la cartilla número 25.001 al asilado que fué del Hospicio, Eleuterio Sáenz González.

De conformidad con el Negociado, no haber lugar a acceder a lo solicitado por Carmelo Calleja Corbella, asilado que fué del Hospicio, referente a reingresar en este Establecimiento a la edad de 22 años.

Entregar a Luis Parro González la cantidad de 32'35 pesetas asignadas al solicitante, como asilado del Hospicio, en concepto de «Confeción de calzado» y gratificación en el segundo trimestre del año 1931, impuestas por el señor Director del Establecimiento en Arcas provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de María de la Fuente, de Quintanilla de arriba, y reclamar al señor Alcalde de dicho pueblo información testifical para acreditar la pobreza; de Fidel Aparicio López, de Villavicencio de los Caballeros, y de Adolfo Cocolina, domiciliado en esta capital y reclamar los documentos necesarios para los respectivos expedientes; de Adolfo Alvarez, por orden de ingreso de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de Fondos a sus efectos.

Que la Diputación de Burgos pague las estancias del demente Victoriano Escolar López, causadas en este Manicomio y si estima que no es pobre, según sus Reglamentos, repita ese pago con-

tra los familiares del mismo o adopte la determinación que crea oportuna, toda vez que la Diputación de Valladolid no tiene por que atender al sostenimiento de dicho individuo, natural y vecino de aquella provincia.

Aceptar definitivamente el cargo de estancias de la alienada Inocencia Sardonis.

Quedar enterada de la propuesta hecha por el señor Director del Hospicio, de varias asiladas para disfrutar Becas en la Escuela de Música de esta ciudad; y que se formulen por el Negociado de personal las bases para anunciar en concursillo, como en años anteriores, las plazas restantes a favor de la Diputación, y proveerlas entre niños o niñas pobres de la provincia.

Apercibir por la Comisión Gestora al abastecedor de carne don Anselmo García, que según participa el señor Administrador del Manicomio, viene suministrando la de vaca en malas condiciones de consumo y hasta en estado de descomposición, y advertirle que, en caso de reincidir, se adoptarán los medios pertinentes.

Que se venda, con asistencia del señor Diputado Delegado, un ternero de la vaquería del Manicomio.

Suspender el envío de nuevas Colonias al Pabellón de Medina del Campo, mientras no mejore el estado sanitario de los asilados entre los que se han dado varios casos de sarampión.

Que se libren las siguientes cantidades para pago de jornales en obras de entretenimiento: Ma-

nicomio, 206'70 pesetas; Hospital, 81'30 pesetas, y Hospicio, pesetas 340'80, para la presente semana y las mismas cantidades y por idéntico concepto para la próxima semana.

Quedar enterada, con sentimiento, de la hospitalización y muerte del enfermero del Hospital don Mariano Veganzones.

Quedar enterada de haber sido hospitalizado el enfermero del Hospital, Lorenzo Garrido; de que ha sido dado de alta, por subordinación en el Hospital, el enfermo Iluminado Pérez; de que el señor Director del Hospital ha ingresado en Arcas provinciales 60'35 pesetas, importe de 2.235 kilos de sobrante de comida, retirada del Establecimiento durante el mes de Julio último por don Ireneo Simón; de que se ha reintegrado a su servicio el barbero del Hospital Benigno Hernández, que se encontraba enfermo; de que existe una vacante de enfermera en el Manicomio por haber sido despedida María Infante; de que el 3 de los corrientes salió para el Pabellón de Medina del Campo la séptima colonia de asilados, regresando la que allí había; del ingreso en el Hospicio del detenido gubernativo Isidoro López Martín; de que don Luis Valero Domingo ha retirado del Hospital 264 kilos de hueso, 69 de trapo blanco y 48 de color; de la muerte de la vaca «Cigüña» del establo del Hospicio; de que el día 1 de los corrientes sufrió un accidente de trabajo el Oficial albañil Ignacio Morencia, del que tardará en curar unos ocho días, y de que se ha dado conocimiento, a los efectos legales, y de una comunicación del señor Decano de la Beneficencia provincial transcribiendo otra del señor Médico Director del Hospicio manifestando que el 25 de Julio último participó al señor Inspector provincial de Sanidad la existencia de un caso de sarampión en el Establecimiento.

Quedar enterada, y que se traslade al señor Director del Hospicio y Gerente del Balneario de Medina del Campo, una comunicación del señor Gobernador civil trasladando otra del señor Director general de Sanidad, en la que, en contestación al escrito elevado por esta Comisión en 21 de Julio último, manifiesta que el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de Junio último dispone que los Delegados sanitarios en los Balnearios prestarán asistencia médica gratuita en aquéllos a los enfermos pobres, entre los que naturalmente se encuentran los acogidos a los Establecimientos de Beneficencia pública, que

por esta razón se hallan también exceptuados del pago de los derechos sanitarios.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente accidental relativo a haber ordenado expedir certificación a doña María del Pilar Palacio sobre su actuación en las oposiciones celebradas en esta Diputación para proveer la plaza de Farmacéutico auxiliar, que tuvieron lugar en Diciembre último.

Quedar enterada del reconocimiento manifestado por los señores Director de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, Jordana y Aparicio, por el voto de gracias que se les concedió.

Mostrar conformidad, y prestar apoyo a la Diputación de Zaragoza, interesando de la Superioridad la concesión de las peticiones formuladas en una instancia relativa a solicitar, entre otros extremos, la publicación de una disposición derogatoria de la Orden del Ministerio de Hacienda del 15 de Julio último, la anulación de la Orden de 7 de Enero del presente año de la Dirección general de Administración Local y la plena subsistencia legal del artículo 134 del Estatuto provincial; interesando, además, de esta Diputación, se adhiera a sus acuerdos y delegue su representación en el señor Presidente de la de Madrid, con la misma amplitud acordada por la de Zaragoza.

Subvencionar con 500 pesetas al Ayuntamiento de Medina del Campo, con cargo a la próxima habilitación de fondos, para los premios que ha de adjudicar dicho Ayuntamiento a los ganados que concurren a la próxima feria de San Antolín.

Aceptar la propuesta del Letrado provincial señor Garrote, referente a las aguas del Caño Morante, y que por los señores Presidente, Letrado y Secretario de la Corporación se ejecute.

Mostrar conformidad y que se ejecute una propuesta que se acepta íntegramente de los señores Interventor y Secretario relativa a que se comience la cobranza de cédulas personales en la capital el 14 de los corrientes, por plazo de dos meses, en período voluntario, que la cobranza se efectúe a domicilio y en el Palacio provincial, de nueve a trece y de diez y seis a diez y nueve, que de la cobranza se encargue el Recaudador ya nombrado don Jesús García Añibarro, constituyendo la fianza de 500 pesetas, que se anuncie en el «Boletín Oficial», periódicos locales y edictos públicos; manifestándose, además, en dicho escrito el aumento obtenido con la implantación del fichero y en

comparación con el cargo del pasado año.

Aprobar las 34 y 35 relaciones de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, periodo ejecutivo año 1932 y las 29 y 30 de las correspondientes a los padrones de los pueblos del mismo periodo y año y pasarlas todas a Intervención, a los efectos consiguientes.

Conceder, a petición de los interesados, veinte días de licencia al Interventor don José María Izquierdo, al señor Ingeniero Director don Emilio Alonso, al señor Farmacéutico provincial don Luis María Ruiz, y de doce días, y en iguales condiciones que al señor Duvá, a don Juan Blanco Ovejero.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Ingeniero Director, participando que el día 1.º de los corrientes han reintegrado en el trabajo los Peones camineros don Domingo Sanz, don Cándido Díez y don Martín Cilleruelo, después de disfrutar las respectivas licencias, y que con la misma fecha comenzó a hacer uso de la licencia de veinte días el Peón caminero don Mariano Vitores.

Destinar al Vigilante de Cocina, del Manicomio provincial, don Pablo Gil, al cargo de Vigilante corriente, mientras se tramite el correspondiente expediente a resultas del que queda, y designar como instructor al Vocal gestor don Aquilino Granado y Secretario al Oficial que él mismo designe.

Mostrar conformidad con una propuesta de Secretaría, sobre los trámites a seguir para aclarar el error del segundo apellido del caminero don Domingo López y para hacerle la retención legal en su sueldo, que interesa don Cecilio E. Carrascal, Recaudador de arbitrios de Vega de Valdetronco.

Aceptar la propuesta del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, instructor del expediente instruido al Enfermero del Manicomio don Antonio Briso Montiano, y en consecuencia, imponer a dicho enfermero el castigo de cinco días de suspensión de haber o sueldo y que el pago le ejecute, tres días el primer mes y los dos restantes el siguiente, debiendo cumplirse el primero, en el actual de Agosto.

Conceder a doña Teófila Martín Quintanilla, viuda del Capataz que fué de Vías y Obras provinciales don Julián Trigo Deza, una pensión vitalicia igual a la cuarta parte del sueldo disfrutado por el causante en los dos últimos años, que ha sido el de 2.200 pesetas anuales.

Quedar enterada que el plazo de ejecución de las obras de tapia de cerramiento del solar correspondiente al Pabellón de Colonias en Medina del Campo, ha dado comienzo el 3 de los corrientes.

Quedar enterada de que las obras del apeo provisional del entramado del piso correspondiente del despacho de la Presidencia, aprovechando las maderas existentes en el Hospital, importarán unas 80 pesetas y que se haga con cargo a «Entretención».

Manifestar a los obreros agricultores y similares de Tamariz, vista una instancia suya, en la que solicitan la ejecución en el más breve plazo posible del camino vecinal de Moral a Tamariz, que la Comisión Gestora se ocupa intensamente de este asunto, como lo demuestra el tener interesado de la Superioridad autorización para construir con carácter preferente dicho camino.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Cigales a la Estación de Cabezón; una certificación de liquidación importante 3.615'77 pesetas a favor del contratista de dichas obras don Román Cubero, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo del mencionado contratista, importante 108'55 pesetas como resto de dicha cuenta, y devolverle la fianza depositada, ya que contra él no se ha presentado reclamación alguna.

Informar favorablemente el expediente y proyecto de energía eléctrica en Peñafiel, cuya autorización ha sido solicitada por don César y don Gonzalo Medina Bocos, y que deberán sujetarse a las condiciones fijadas en el informe técnico.

Informar en sentido favorable a la autorización solicitada por don Juan Perdiguero para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de Piñel de arriba a San Llorente, e imponer servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos afectados por la instalación, quien se sujetará a las condiciones fijadas en el informe técnico.

Conceder, con las condiciones que señala el señor Ingeniero, la autorización solicitada por don Teodoro Llorente para tender una línea de baja tensión a través del kilómetro 2 de la carretera de Renedo a Pesquera, para su uso particular durante la época de la recolección.

Aprobar el acta de la recepción provisional del camino vecinal de Geria a Robladillo, dando por recibidas provisionalmente

las obras y abriendo el camino al tránsito público.

Devolver a don David Domingo, el depósito de 990 pesetas que constituyó para responder del suministro de ropa blanca.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de Cédulas personales de la segunda zona de Valladolid, correspondiente al período ejecutivo de 1932, importando el cargo 2.424'06 pesetas, el papel vendido con recargo 893'54 pesetas y el papel fallido 1.530'52 pesetas, correspondiendo percibir al Agente, del papel vendido y en concepto de premio de cobranza el 55 por 100 del recargo que importa 245'72 pesetas.

Desestimar la oferta hecha por don José Iranzo, en el concurso para adquirir una máquina de imprimir, nueva o seminueva, con destino a la Imprenta provincial, por no venir reintegrada conforme a ley, y pasar las ofertas de la Comunidad de Bienes Richard Gans, suscrita por don Mauricio Wiesenthal y de la Fundación Tipográfica Neufville S. A. y en su nombre don Carlos Esser y Trost, a una ponencia integrada por los señores de los Cobos, Sendino y Regente de la Imprenta provincial, con facultad para realizar algún viaje si lo estiman preciso para mejor informar y proponer.

Adquirir una cocina auxiliar para el Hospital, facultando al señor de los Cobos para hacer dicha adquisición.

Abonar a don Vicente Garrido, y a don Primo Fernández, que han sustituido al Barbero del Hospital durante su enfermedad, 15 pesetas líquidas a cada uno, por los dos días que han trabajado.

Consultar a los pueblos cabezas de partido, si creen necesaria la instalación de las paneras reguladoras de trigo en su término municipal y demarcación, y que designen, en caso afirmativo, los locales de que se podría disponer y el precio de su arrendamiento.

Designar a don Matías Rodríguez Sarmentero, enfermero eventual del Hospital, con el sueldo consignado en presupuesto y la compensación reglamentaria.

Quedar enterada y conforme de que el señor de los Cobos ha ejecutado el acuerdo de la Comisión y ha elevado a la Superioridad una instancia interesando se consienta a los deudores por préstamos sobre trigo el abono de sus deudas en la forma que lo hicieron anteriormente a la Diputación, es decir, por terceras partes, a cuyo fin la Diputación colaboraría; y de que se ha interesado también se suspendan, a los que así lo hagan, los procedimientos adminis-

trativos y penales seguidos contra ellos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 16 de Agosto de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.746

### Almaraz de la Mota

Durante el día 29 de actual, y en las horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, tendrá lugar en el sitio de costumbre la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Almaraz de la Mota, 17 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Miguel de la Rosa.

Núm. 3.762

### Ataquines

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes a los años de 1931 y 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones, contra las mismas.

Ataquines, 19 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Deogracias Vara.

Núm. 3.755

### Berrueces

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó por unanimidad proceder a la cobranza de los atrasos de años anteriores por los conceptos de Utilidades, pastos y desgranes durante los días 21 y 22 del actual y horas de nueve a trece y quince a diez y siete, en la Casa Consistorial, y transcurrido el plazo señalado, se procederá por la vía de apremio, para su efectividad, exigiéndose los recargos y gastos que origine este procedimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Berrueces, 16 de Agosto de 1933. — El Alcalde accidental, Gonzalo Brezmes.

Núm. 3.748

### El Campillo

Con el fin de proceder por las Comisiones de evaluación y Junta general a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el actual ejercicio de 1933, se invita a todas las personas y entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en término de ocho días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de sus utilidades por todos conceptos; pues de lo contrario se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el Archivo municipal o que las Comisiones puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho dichos contribuyentes a reclamar sobre las mismas.

El Campillo, 18 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 3.754

### Laguna de Duero

Los días 23 y 24 del actual, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo, que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Septiembre próximo, incurrirán en los recargos que determina la Instrucción vigente.

Laguna de Duero, 18 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 3.744

### Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en el día 21 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que

llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Augustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 14 de Agosto de 1933. — Mariano Calderón.

El mismo día y horas, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre, por dicho Recaudador, en el Ayuntamiento de

Castronuevo de Esgueva.

Núm. 3.752

### Rueda

Don Eulogio de Vega Colodrón, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Rueda.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formación del repartimiento general de este término municipal para el año actual, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 3.º de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar, durante el plazo de ocho días, en la oficinas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Al propio tiempo y del mismo modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos pro-

pios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento; pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Rueda, 18 de Agosto de 1933.  
E. Vega.

Núm. 3.743

#### Valdestillas

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Valdestillas, 16 de Agosto de 1933.—El Alcalde accidental, Antonio Barredo.

Núm. 3.739

#### Villafranca de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 16 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Gregorio González.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.749

#### VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se crean perjudicados por el delito de homicidio frustrado cometido en Trigueros del Valle, el quince de Julio del año actual, sobre cuyo suceso se instruye sumario en este Juzgado, con el número treinta y cinco del aludido año; hallándose procesado en referida causa como culpable Félix Santiago Marquina.

Dado en Valoria la Buena, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José M.ª Vigil.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.734

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Medina del Campo se denegó la anotación de embargo decretada sobre las fincas de los deudores que se expresan, por estar inscritas a los terceros poseedores siguientes:

Deudor, Miguel López; tercer poseedor, Gervasio López.—Débito, 28'20 pesetas.

Tierra al camino de Villanueva, de 1-91-50 hectáreas; linda Cierzo, Ignacio de Aspe; Solano, camino del Pago; Abrego, Florencio Espiau; Gallego, sendero de Roma.

Deudor, Bartolomé del Pozo; tercer poseedor, Justo Jiménez Jiménez.—Débito, 9'15 pesetas.

Cuarta parte de una tierra al camino de Moraleja, de 1-69-80 hectáreas; linda Cierzo, camino; Gallego, Policarpo Gil; Abrego, del concurso de Amarelo, y Solano, Eugenio Rodríguez.

Deudor, Martín Díez; tercer poseedor, Cándido Clemente Albillo.—Débito, 41'43 pesetas.

Majuelo a la Casajera, de 2-00-79 hectáreas; linda Oriente,

Emilio Maldonado; Sur, Pedro Díez; Poniente, camino viejo de Rueda, y Norte, Francisco Ballester.

E ignorándose el paradero de expresados poseedores, o personas que les representen, se les requiere por el presente para que en el término de cinco días solventen los débitos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 157 del Estatuto; previniéndoles que de no verificarlo, se continuará el procedimiento sin nuevas notificaciones.

Medina del Campo, 10 de Agosto de 1933.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 3.735

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio seguido en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Rodilana, se denegó la anotación del embargo sobre las fincas de los deudores que se expresan, por estar inscritas a los terceros poseedores siguientes:

Deudor, Gregorio Hidalgo Navarro; tercer poseedor, Ramona Navarro.—Débito, 3'54 pesetas.

El usufructo de una tierra, que fué majuelo, al Monte, de 16-73 áreas; linda Norte y Este, Bernardino Bayón; Sur, Eleuterio Moyano, y Oeste, Agustín Tejedor.

Deudor, Gabriel Hidalgo Navarro; tercer poseedor, Ramona Navarro.—Débito, 16'60 pesetas.

El usufructo de un majuelo al pago de Ventosa, de 93-44 áreas; linda Norte, otro de esta hacienda; Sur, Andrés Obregón; Este, Rufino Recio, y Oeste, Lucio Lorenzo.

Deudor, Gregorio Nanclares; tercer poseedor, Andrés Cantalapiedra.—Débito, 33'45 pesetas.

Majuelo a Valdonvelasco, de 54-35 áreas; linda Este, Juan Vidal; Sur, cañada, Norte, Gregorio Lorenzo, y Oeste, Nicanor del Toral.

Deudora, Nicasia López; tercer poseedor, Gelasia López Trimiño.—Débito, 17'70 pesetas.

Majuelo, hoy tierra, a los Perros, de 64-69 áreas; linda Oriente, Juliana López; Mediodía, camino del Pago; Poniente, Manuel González, y Norte, Eusebio Díez.

Deudor, Martín Villanueva; tercer poseedor, Eusebio Villanueva León.—Débito, 50'23 pesetas.

Tierra, antes majuelo, a Val-

donvelasco, de 1-69-79 hectáreas; linda Sur, Demetria Ventosa; Oeste, Piedad Inaraja; Norte, Valentín Iscar, y Este, Emilio Villanueva.

Deudor, Esteban Iscar; tercer poseedor, Nazario González Fraile.—Débito, 17'20 pesetas.

Tierra a Carremonte, de 300 estadales; linda Cierzo; lavajo del Pago; Abrego, herederos de Felipe Castro; Saliente, Cortinal, y Gallego, el Cementerio.

Deudor, Julián Recio; tercer poseedor, Mariano Carracedo Caballero.—Débito, 9'59 pesetas.

Majuelo a Valdaclimosa, de 98 áreas y 63 centiáreas; linda Este, Francisco Cantalapiedra; Sur, Pedro Alonso; Este, Rufino Recio, y Oeste, un vecino de Pozaldez.

Y desconociéndose por esta Recaudación el domicilio de expresados poseedores o personas que les representen, se les requiere por el presente para que en el término de cinco días solventen los débitos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 157 del Estatuto; previniéndoles que de no verificarlo se continuará el procedimiento sin nuevas notificaciones.

Medina del Campo, 10 de Agosto de 1933.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 3.747

### Comandancia de la Guardia civil de Valladolid

ANUNCIO

El día 3 del mes de Septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 17 de Agosto de 1933.—El primer Jefe, Julio Alvarez.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA

Se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano López Gómez, 2, el día 31 de actual, a las once horas, para la venta de varias fincas rústicas y urbanas en Torquemada (Palencia).

Informes en la Notaría.

Imprenta de la Diputación provincial